

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1980 C-15, S.A.

A los efectos del artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de C-15, S.A., celebrada el pasado 28 de septiembre de 2016, acordó reducir el capital social en 3.285.000 euros, desde la cifra de 3.920.000 euros a la cifra de 635.000 euros, mediante la amortización de 3.285 acciones con un valor nominal de 1.000 euros cada una, y que fueron adquiridas por sus titulares en varios momentos: todo ello mediante la adopción por unanimidad del siguiente acuerdo de reducción de capital social que a continuación se transcribe:

La sociedad está compuesta de 3.920 acciones nominativas, con un valor nominal de 1.000 euros cada una, la sociedad se ve obligada a compensar pérdidas mediante reducción de capital social al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, de las mencionadas acciones se han de amortizar 3.285 acciones, las numeradas con los números 636 a 3.920 ambas inclusive, para inmediatamente redistribuir las 635 acciones restantes entre los accionistas de la sociedad y en la misma proporción que detentaban su porcentaje en el capital social.

Dichas acciones fueron adquiridas en distintos momentos por sus diferentes propietarios.

Tras la lectura del Informe presentado por el Administrador Único, el Balance de la sociedad a fecha 31 de diciembre de 2015 y el Informe de Auditoría realizada por el Auditor de la compañía ACISA AUDITORES, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre justificación de la reducción de capital social por amortización de acciones para compensación de pérdidas, de fecha 27 de septiembre de 2016, el Administrador Único propone a la Junta General de accionistas una reducción del capital social en 3.285.000 euros desde la cifra de 3.920.000 euros a 635.000 euros, mediante la amortización de 3.285 acciones, cuyas numeraciones son las señaladas con anterioridad, es decir las números 636 a 3.920 ambas inclusive.

Las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de 4.630.649,70 euros. Esta reducción por compensación de pérdidas acumuladas entraña (i) la reducción del capital social en la cifra de 3.285.000 euros como se ha dicho y (ii) la reducción de la reserva legal en la cantidad de 1.345.649,70 euros, quedando una reserva legal por importe de 550,30 euros.

La presente reducción del capital social para compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad se efectúa con exclusión del derecho de oposición de acreedores. Los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en los artículos 334, 335 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de UN AÑO, para elevar a público los presentes acuerdos y la presentación en el Registro Mercantil de Madrid de la correspondiente escritura pública para su inscripción.

El acuerdo de reducción del capital por compensación de pérdidas será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Así mismo propone a la Junta General que faculte al Administrador Único para la ejecución del presente acuerdo propuesto, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo.

Se somete a votación la reducción de capital social por amortización de acciones propias en las condiciones expuestas, aprobándose por unanimidad de los asistentes presentes en la Junta General que representan la totalidad de los accionistas afectados.

Madrid, 28 de septiembre de 2016.- El Administrador Único, José Carlos Rodríguez Pérez.

ID: A170025631-1